

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de tramite ejecutivo fue recibida en este juzgado a través del correo electrónico el día 25 de enero de 2022 a las 4:41 p.m. y el 4 de febrero solicitud de retiro. A Despacho.

Medellín, 24 de febrero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S. (ANTES CREDITOS HOGAR Y MODA)
Demandado	DAYANA MONTIEL BETANCURT
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00077 00
Decisión	AUTORIZA RETIRO

Advierte el despacho que la presente demanda estaba en trámite de calificación de admisibilidad y se allega memorial de la apoderada de la parte demandante, solicitando el retiro de la demanda.

Al respecto, establece el artículo 92 del CGP establece que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, se autoriza el retiro de la demanda sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital.

Se ordena archivar el presente trámite previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 029 (E)** Hoy **25 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32b204170d9826ed6d5a235587c73ba0ddd7ddc0dd8a23779c4e4fb9e34b22f**
Documento generado en 24/02/2022 01:17:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**